

## **INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA INSTALADA EN EL PAZO DE FEIRAS E CONGRESOS DE LUGO, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES, FRIAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS EN EL RECIENTO (2022-03-PFC LUGO)**

**Resolución de la Secretaria de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo relativa a la aprobación del expediente de contratación y gasto y de la apertura del procedimiento de adjudicación.**

### **CONSIDERACIONES LEGALES.**

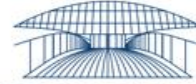
Resulta de aplicación la Ley 9/2017, do 8 de noviembre, de contratos do sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y las disposiciones que lo desarrollan; con carácter supletorio, las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Se emite este informe sobre la necesidad e idoneidad de la contratación, en cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 28 a 116 de la LCSP y en el artículo 33 de la ley gallega 14/2016 de 26 de noviembre, de racionalización del sector público autonómico.

Dado que la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo como entidad que fue constituida mediante una aportación mayoritaria por la Administración de la Xunta de Galicia, es una Fundación perteneciente al Sector Público y asimismo, en virtud del artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014, participa de la condición de poder adjudicador a efectos de la LCSP. Igualmente está informada por la Ley 1/2016 de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno en la Administración Pública Gallega, así como la Ley 16/2010 de 17 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Administración General y del Sector Público Autonómico de Galicia.

### **NECESIDAD, IDONEIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO.**

Las instalaciones de restauración se encuentran instaladas en el Pazo de Feiras e



Congresos de Lugo, propiedad de la FUNDACION FERIAS Y EXPOSICIONES DE LUGO (en adelante la FUNDACION), así como la explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes, frías y productos sólidos en el recinto ferial.

Las instalaciones feriales se ubican en una edificación que consta de un edificio central y dos pabellones feriales con una superficie total construida de 24.930,98 m<sup>2</sup>, disponiendo a su vez de un parque de 80.000 metros cuadrados.

En la planta baja y sótano del edificio central del Pazo se encuentra debidamente instalada y equipada una cafetería-restaurante, unidas ambas plantas a medio de escalera interior, dependencias que disponen de las siguientes características:

- Planta baja: local de cafetería con una superficie útil de 574,58 m<sup>2</sup>, con cocina de 60,14 m<sup>2</sup>.
- A su vez en la planta sótano del edificio se dispone de: comedor con una superficie útil de 725,22 m<sup>2</sup>, cocina de 153 m<sup>2</sup>, almacén 1 con una superficie de 79,83 m<sup>2</sup>, tres cámaras frigoríficas de 11,96 m<sup>2</sup> cada una, así como otro cuarto de cámaras frigoríficas de una superficie de 13,36 m<sup>2</sup>.

La FUNDACION carece de los medios personales suficientes e idóneos para dar la satisfacción de las necesidades que se pretenden cubrir con la contratación que propuesta por lo que el presente Pliego pretende organizar la apertura al público del restaurante/cafetería del Pazo durante un periodo máximo de cinco años a partir del 1 de julio de 2022, con dos posibles prórrogas de un año cada una. La apertura podrá retrasarse o adelantarse en función de la demora de plazos que resulte del presente procedimiento de adjudicación sin que ello genere derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

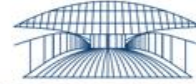
El contrato tiene la calificación de contrato de arrendamiento de local y prestación del servicio de cafetería del acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25,1,b de la LCSP.

Los servicios a prestar por el adjudicatario serán:

**Prestación 1. Restaurante, cafetería y terraza.**

- Explotación del restaurante cafetería en las plantas baja y sótano del Pazo, compuesto por las instalaciones, dependencias, mobiliario y enseres detalladas en el Anexo 2 del PTT.

El resto del mobiliario, incluida la vajilla, menaje, mantelerías y demás utensilios necesarios para el correcto funcionamiento del servicio, así como la reposición de los mismos durante todo el periodo de vigencia del contrato, correrán íntegramente por cuenta del adjudicatario, conservando



éste la propiedad de los mismos.

La vajilla, cristalería y cubertería estarán de acuerdo con la calidad de las instalaciones y serán suficientes en todo momento.

- Explotación de una terraza exterior que deberá ser instalada por el concesionario en el parque exterior propiedad de la Fundación de acuerdo con lo establecido en el PTT.

**□ Prestación 2: Prestación del servicio de instalación, gestión y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y de productos sólidos en las instalaciones del Pazo y que alcanzará el siguiente equipamiento:**

- a) Dos máquinas expendedoras de bebidas calientes.
- b) Dos máquinas expendedoras de bebidas frías y sólidos.
- c) Una máquina expendedora de productos sólidos.

## **DIVISIÓN EN LOTES.**

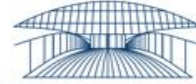
La especial naturaleza, complejidad y especificidad de las prestaciones a realizar por el adjudicatario y la naturaleza del contrato de prestación de este servicio no permiten la realización independiente de partes diferenciadas mediante su división en lotes, al constituir el objeto del contrato una prestación única, a desarrollar conjuntamente por el mismo personal auxiliar de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la LCSP.

## **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El Patronato de la Fundación en su sesión de fecha 10 de febrero de 2022 ha aprobado el expediente de contratación, el cual resulta integrado por los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de insuficiencia de medios

Dicho Patronato en cuanto órgano de contratación ha aprobado la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo con el artículo artículo 117 de la LCSP, a partir del día 25 de mayo, fecha en la que se prevé publicar y comunicar dicho expediente en la correspondiente plataforma de contratos del sector público de Galicia



## **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**

El contrato no está sujeto a regulación armonizada y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado en aplicación del artículo 159 siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, do 8 de noviembre, de contratos do sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas do Parlamento Europeo e do Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## **PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO.**

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y DURACIÓN.**

#### **Canon mínimo servicio de restauración y cafetería.**

El canon mínimo que se establece como tipo de licitación mínimo se fija en la cantidad de quinientos euros mensuales más su oportuno IVA, por lo que el valor estimado del contrato se establece en la cantidad de treinta y seis mil seiscientos euros (IVA incluido) por los sesenta meses de duración.

Desagregación por anualidades:

Anualidad Canon primera anualidad: 6.000 € más IVA

Anualidad Canon segunda anualidad: 6.000 € más IVA

Anualidad Canon tercera anualidad: 6.000 € más IVA

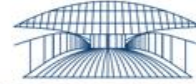
Anualidad Canon cuarta anualidad: 6.000 € más IVA

Anualidad Canon quinta anualidad: 6.000 € más IVA

Importe total del canon en el supuesto de prórrogas del contrato (12 + 12 meses): 12.000 euros más IVA

Importe total del canon inicial más las posibles prórrogas (84 meses): cuarenta y dos mil euros (42.000 €) más IVA.

El cálculo del valor estimado del contrato se establece en la cantidad de 75.000 euros, esta cantidad se ha determinado teniendo en cuenta los ingresos de la actividad ferial, con unas previsiones de al menos 15 ferias al año, así como el número de visitantes anuales del Pazo en torno a 200.000 usuarios y una media



de 300 días de ocupación del Pazo con diversos eventos y actos, y la afluencia diaria de personas al recinto para las actividades permanentes y diarias (rocódromo, escuelas deportivas, viveros de empresa...)

### **PREVISIÓN DE PAGOS.**

El canon correspondiente será abonado por el concesionario a la FUNDACIÓN por meses naturales y con carácter anticipado, siendo el primer pago en el momento de firma del correspondiente contrato mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente de la FUNDACIÓN, que le será facilitada con carácter previo a dicha firma.

### **PLAZOS DE EJECUCIÓN, PRÓRROGAS, CLASIFICACIÓN, CONDICIONES DE SOLVENCIA, CRITERIOS DE ADJUDICACION.**

La especificación de estos criterios se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares aprobados por el Patronato de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo en fecha 10 de febrero de 2022.

### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, AMBIENTAL O DE OTRA ÍNDOLE.**

La FUNDACIÓN apoya el uso de políticas que aumenten la seguridad y la salud laboral. Aunque no constituye ni un criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor resulta condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de posibles incidencias que puedan surgir en este ámbito.

Para dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, a inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar a la Gerencia de la Fundación la persona responsable designada por la adjudicataria a los efectos indicados.

En Lugo a 25 de mayo de 2022.

**María Lourdes Pardo Rodríguez**  
**Secretaria de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo**